JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

En San José del Guaviare, a los treinta (30) días de marzo de dos mil veintidós (2022), la suscrita Secretaria del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de San José del Guaviare, de conformidad con lo prevenido en el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibídem, corre traslado del recurso de reposición presentado, por el término de tres (3) días, mediante publicación que se realiza en la página WEB de la Rama Judicial.

PROCESO	RADICADO No	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO SINGULAR	95001-40-89-002-2020-00215-00	AVIZOR SEGURIDAD LTDA	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Empieza el treinta y uno (31) de marzo y termina el dos (2) de abril de dos mil veintidós (2022).

YINA MARELBY MATEUS CARDONA
La Secretaria

Firmado Por:

Yina Marelby Mateus Cardona
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dba61d14dd39efff1c437cdbd992f9aabbbacdccb667733dcb2bbad18b5a2425
Documento generado en 30/03/2022 04:15:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica